

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-6850 *Extracto de la Resolución SOD/EBT2/21/22, de 2 de septiembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones del Programa para la Creación y Escalado de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica, promovido por Sodercan, SA.*

BDNS (Identif.): 646791.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646791>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646787>).

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias las Empresas Innovadoras de Base Tecnológica. A efectos del Programa, se consideran Empresas Innovadoras de Base Tecnológica a aquellas que se basan en el dominio intensivo del conocimiento y que tienen por objeto la explotación de resultados de investigación que supongan un avance en la obtención de nuevos productos/servicios, modelos de negocio o procesos, o la mejora sustancial de los ya existentes. Para el caso de sociedades y fundaciones, la fecha de constitución y el inicio en la actividad elegible a desarrollar deberá ser desde el 1 de enero de 2019 (incluido). En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), la actividad elegible a desarrollar deberá haberse iniciado desde el 1 de enero de 2019 (incluido). En ambos casos para determinar la fecha de inicio en la actividad elegible se tendrá en cuenta la fecha de alta de dicha actividad en la declaración censal emitida por la AEAT.

Segundo. Objeto.

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico, fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la universidad y centros de investigación al sector empresarial, y crear un entorno favorable para la creación de nuevas empresas innovadoras con ambición y potencial de crecimiento.

Se entiende por nuevas empresas innovadoras de base tecnológica aquellas con personal altamente cualificado que producen bienes y servicios con alto valor añadido presentando, generalmente, indicadores de rápido crecimiento. Las mismas son una vía de transferencia tecnológica y de comercialización de los resultados de la I+D, tanto propia como externa,

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 176

además de articularse como un útil mecanismo dinamizador de la innovación y el desarrollo del entorno socioeconómico.

Estas empresas ayudan a la sostenibilidad de la transferencia de tecnología al sistema productivo local (y, por tanto, a la sociedad), y desarrollan su actividad en múltiples sectores teniendo desde sus inicios un enfoque global.

Tercero. Bases reguladoras.

Con fecha 30 de noviembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 la Orden IND/66/2021, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa PARA LA CREACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE TECNOLÓGICA, promovido por SODERCAN, SA.

Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 75% de los costes elegibles. No obstante, lo anterior, la ayuda máxima por proyecto será de 25.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de septiembre de 2022.
El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2022/6850

CVE-2022-6850